

INFORME JUSTIFICATIVO MODIFICACIÓN CONTRATO Nº 89
EXP. P.A. 11/2024 HUP

El Servicio de Logística ha iniciado los trámites necesarios para que se proceda a la **modificación del contrato de Servicio de asistencia técnica y mantenimiento de los equipos de radiodiagnóstico, salas de intervencionismo vascular y hemodinamia, ecógrafos, PACS y sistemas de postproceso de imágenes y sistemas de monitorización de la marca Philips instalados en el Hospital Universitario de La Princesa, detallados en el pliego de técnicas**, suscrito con la empresa PHILIPS IBERICA SAU, C.I.F. A28017143, el día 18 de diciembre de 2024.

La petición ha sido formulada el 3 de noviembre de 2025 por el Servicio Técnico de este Hospital U. de la Princesa, donde comunica que estando próximo el fin de garantía de los equipos reflejados en el anexo adjunto, comprados durante 2024 a través de los fondos AMAT-I, es necesario dotarlos de un programa de mantenimiento a partir de dichas fechas, **por lo que solicita que el contrato PA 11/2024 HUP**, cuyo objeto es el SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE RADIODIAGNÓSTICO, SALAS DE INTERVENCIONISMO VASCULAR Y HEMODINAMIA, ECÓGRAFOS, PACS Y SISTEMAS DE POSTPROCESO DE IMÁGENES Y SISTEMAS DE MONITORIZACIÓN DE LA MARCA PHILIPS INSTALADOS EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA PRINCESA, DETALLADOS EN EL PLIEGO DE TÉCNICAS **sea modificado** para incluir el nuevo equipamiento, conforme a lo recogido en su Pliego de condiciones en su punto 22 de la Cláusula 1 del mismo.

El Servicio Técnico también solicita que la modificación del contrato incluya la baja, desde el 17 de octubre de 2025, del Ecógrafo CX50, Nº SERIE US80901285 y Nº inventario 37318, ya que ha sido imposible su reparación por obsolescencia

Dicha modificación está justificada ya que:

1º. Se fundamenta en razones de interés público (art. 203 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), dado que por un lado es necesario mantener correctamente todos los equipos médicos que han salido de garantía, y por otro, al no poder seguir siendo mantenido el equipo dado de baja, el objeto y el importe del contrato de mantenimiento arriba referenciado debe quedar reducido.

2º. Se trata de unos supuestos recogidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares de este contrato (art. 204 de la LCSP), por lo que la modificación se limita a lo especificado en el mismo, no pudiendo superar el 20% del precio inicial. El punto 22 de la Cláusula 1 de Pliego de Cláusulas Administrativas, la posibilidad de ser modificado durante su vigencia:

Condiciones en que podrán efectuarse: en el supuesto aumento de equipos por vencer la garantía de equipos marca PHILIPS no incluidos en este contrato de mantenimiento, o en el supuesto de reducción los equipos incluidos en el contrato por baja de los mismos.

Porcentaje del precio del contrato al que como máximo puedan afectar: No superará el 20% del precio inicial del contrato, IVA excluido.

Procedimiento para la modificación: Resolución motivada del Órgano de Contratación, previa audiencia del adjudicatario según lo establecido en el artículo 207 de la LCSP.



MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:

-
- El importe a que asciende la modificación del contrato nº N° 89, EXP. P.A. 11/2024 HUP, es:
-
- 1º un incremento de TRESCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS TRECE EUROS con CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (313.213,54 €), IVA incluido, correspondiente a la inclusión de todos los equipos del plan AMAT-I, que salen de garantía, lo que supone un 11% del precio del contrato.
-
- 2º una minoración de CATORCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN EUROS con ONCE CÉNTIMOS (14.541,11 €) IVA incluido, correspondiente a la baja del ecógrafo obsoleto, lo que supone un 0,51% del precio del contrato.
-
-
- **EL IMPORTE TOTAL DE ESTA MODIFICACIÓN, (el incremento menos la minoración) es de un total de DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS con CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (298.672,44 €) IVA incluido, lo que supone un 10,49 % del precio inicial del contrato.**

Madrid, a fecha de la firma
EL DIRECTOR DE GESTIÓN

Fdo.: Gustavo CASERO BALBOA



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1222403944701671133267**

